

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00887 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 30/03/2021 Renovación: Caducidad: 15/12/2024

Nombre Comercial: KATOUN GOLD

Titular

CERTIS BELCHIM B.V.

Stadsplateau 16

3521AZ Utrecht

PAISES BAJOS



Fabricante

CERTIS BELCHIM B.V.

Stadsplateau 16

3521AZ Utrecht

PAISES BAJOS



Composición

ACIDO PELARGÓNICO 50% [EC] P/V



Envases

Botellas de plástico (HDPE fluorado) de 100 ml, 125 ml, 250 ml, 500 ml. Envases de plástico (HDPE fluorado) de 1 L, 2.5 L, 5L, 10 L, 15 L. Contenedores de plástico (HDPE) de 250 L, 640 L, 1000 L. Nota: Los envases de capacidad superior a 20 L se usarán en condiciones de trasvase cerrado mediante un sistema automático de bombeo que vierta el producto desde el envase al tanque.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila						
Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales)	Algas				500 - 600 l/ha	
	Musgos		1 - 2		800 - 1000 l/ha	Indicado en áreas industriales y líneas férreas. Aplicación durante todo el año.
	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	22,5 l/ha	1 - 4	14 días	300 - 500 l/ha	Eficaz frente a malas hierbas de hoja ancha y gramíneas. Indicado en áreas industriales y líneas férreas. Aplicación durante todo el año y/o en post-emergencia de las malas hierbas.
Caminos	Algas				500 - 600 l/ha	
	Musgos		1 - 2		800 - 1000 l/ha	Indicado en caminos y/o zonas abiertas con crecimiento de árboles. Aplicación durante todo el año.
	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	22,5 l/ha	1 - 4	14 días	300 - 500 l/ha	Eficaz frente a malas hierbas de hoja ancha y gramíneas. Indicado en caminos y/o zonas abiertas con crecimiento de árboles. Aplicación durante todo el año y/o en post-emergencia de las malas hierbas.
Cementerios	Algas				500 - 600 l/ha	
	Musgos		1 - 2		800 - 1000 l/ha	Indicado en cementerios, parques y jardines. Aplicación durante todo el año.
	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	22,5 l/ha	1 - 4	14 días	300 - 500 l/ha	Eficaz frente a malas hierbas de hoja ancha y gramíneas. Indicado en cementerios, parques y jardines. Aplicación durante todo el año y/o en post-emergencia de las malas hierbas.
Linderos	Algas				500 - 600 l/ha	
	Musgos		1 - 2		800 - 1000 l/ha	Indicado en bordes o linderos no plantados (en caminos de tierra, terrazas, etc., incluyendo carreteras). Aplicación durante todo el año.
	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	22,5 l/ha	1 - 4	14 días	300 - 500 l/ha	Eficaz frente a malas hierbas de hoja ancha y gramíneas. Indicado en bordes o linderos no plantados (en caminos de tierra, terrazas, etc., incluyendo carreteras). Aplicación durante todo el año y/o en post-emergencia de las malas hierbas.
Otras aplicaciones	Algas				500 - 600 l/ha	
	Musgos		1 - 2		800 - 1000 l/ha	Aplicaciones: - Alrededor de arbustos y árboles (incluyendo los rosales), antes y después de las plantaciones. - Alrededor de flores, plantas verdes y plantas ornamentales de exterior (en macetas o no), antes y después de la plantación. - Alrededor de frutales y pequeños frutales. - Alrededor del tronco de los árboles. Aplicación durante todo el año.
	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	22,5 l/ha	1 - 4	14 días	300 - 500 l/ha	Eficaz frente a malas hierbas de hoja ancha y gramíneas. Aplicaciones: - Alrededor de arbustos y árboles (incluyendo los rosales), antes y después de las plantaciones. - Alrededor de flores, plantas verdes y plantas ornamentales de exterior (en macetas o no), antes y después de la plantación. - Alrededor de frutales y pequeños frutales. - Alrededor del tronco de los árboles. Aplicación durante todo el año y/o en post-emergencia de las malas hierbas.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales), Caminos, Cementerios, Linderos, Otras aplicaciones

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida de post-emergencia al aire libre por pulverización manual con lanza y/o mochila. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. **GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS** La estrategia de gestión de las resistencias que se propone es la del uso de productos como parte del programa de producción, siguiendo los principios de la Buena Práctica Agrícola, que incluye la rotación de cultivos, así como el uso de herbicidas con diferentes modo de acción.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

Durante la mezcla/carga se utilizará: guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6 y calzado resistente a productos químicos y ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4 o parcial de nivel C3.

Durante la aplicación se utilizará: guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6 y calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

Durante la reentrada se utilizará: ropa de trabajo adecuada o C1.

NORMATIVA:

Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.

Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.

Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²) y calzado resistente.

Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2.

Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017.


Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. H319 -Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 2: Para proteger las aguas subterráneas / los organismos acuáticos, no aplicar en más del 50% del área tratada (aplicación localizada).
 SPe 4: Para proteger los organismos acuáticos, no aplicar sobre superficies impermeables como asfalto, hormigón, adoquines y otras situaciones con alto riesgo de escorrentía.
 SPe 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar en cultivos en floración. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

Para los usos en aquellas zonas destinadas al uso por el público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.